

ACUERDO N° SETRASS-183-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana Paola Isabela Flores Raudales, con efectividad a partir de la toma de posesión, en el puesto de Sub Gerente de Presupuesto, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 001 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002 Servicios Administrativos y Contables, Versión: 1, Grupo-Nivel: 03-11, Número de Puesto: 540, Sueldo Mensual Lps.37,800.00 (Treinta y Siete Mil Ochocientos Lempiras Exactos). Acción de personal No. 081-2023, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).



LESLY SARAHI CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARIA UBALDINA MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-184-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

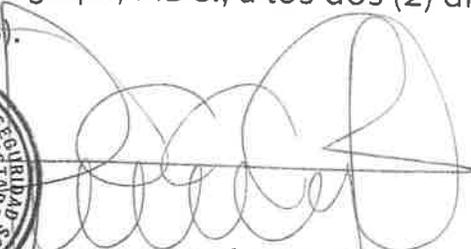
PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Belkis Karina Castro Salgado**, con efectividad a partir de la toma de posesión, en el puesto de **Oficinista I**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 001 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002 Servicios Administrativos y Contables, Versión: 1, Grupo-Nivel: 01-02, Número de Puesto: 600, **Sueldo Mensual Lps.17,900.00 (Diecisiete Mil Novecientos Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 043-2023, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).




LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL


MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO N° SETRASS-185-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Marta Inés Molina Nájera**, con efectividad a partir de la toma de posesión, en el puesto de **Médico General 3 Horas**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 013 Protección y Fomento de la Seguridad Social, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002 Medicina Ocupacional, Versión: 1, Grupo-Nivel: 00-00, Número de Puesto: 3381, Sueldo Mensual Lps.14,903.34 (Catorce Mil Novecientos Tres Lempiras con Treinta y Cuatro Centavos). Acción de personal N° 49-2023, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).




LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL




MARÍA UBALINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-186-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Daniel Alexis Velásquez Somarriba**, con efectividad a partir de la toma de posesión, en el puesto de **Guardalmacén IV**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 001 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002 Servicios Administrativos y Contables, Versión: 1, Grupo-Nivel: 01-04, Número de Puesto: 700, **Sueldo Mensual Lps.17,390.00 (Diecisiete Mil Trescientos Noventa Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 045-2023, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).



[Handwritten signature]
LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

[Handwritten signature]
MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-187-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Ramón Velásquez**, con efectividad a partir de la toma de posesión, en el puesto de **Guardián I**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 014 Atención Integral de Niños Hijos de Trabajadores(as), Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002 Prestación de Servicios de Alimentación y Nutrición, Versión: 1, Grupo-Nivel: 01-02, Número de Puesto: 3670, Sueldo Mensual Lps.14,910.00 (Catorce Mil Novecientos Diez Lempiras Exactos). Acción de personal N° 066-2023, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO SETRASS-188-2023
LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO (1): Que en fecha 28 de abril de 2023, se recibió nota la Organización Internacional del Trabajo OIT de la Oficina de la OIT para Centroamérica, Haití, Panamá y República Dominicana, referente al seguimiento a los oficios del 27 de marzo de 2023 dirigidos por la Secretaría de Estado en los Despacho de Trabajo y Seguridad Social de la República de Honduras y Presidenta Pro Tempore del Consejo de Ministros/as de Trabajo de Centroamérica, Panamá y República Dominicana (CMT-CARD).

Considerando (2): Que la reunión cuenta con la participación del Secretario Técnico del CMT CARD Abogado Raúl Salgado Zelaya y del Jefe de Cooperación Internacional el Licenciado Ángel Claros Córdova, quienes como representantes de la Presidencia Pro Tempore conjuntamente con la OIT, integrarán a la I Reunión Ordinaria y la Reunión de Puntos Focales, a celebrarse en San José, Costa Rica los días el 9 y 10 de mayo de 2023.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que fue investida y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 1, 5, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al Abogado Raúl Enrique Salgado Zelaya, Secretario Técnico del CMT CARD y al Licenciado Ángel Claros Córdova, Director de la Unidad de Cooperación Externa y Movilización de Recursos; quienes asistirán en representación de esta Secretaría de Estado, a la I Asamblea Ordinaria y Reunión de Puntos Focales, a celebrarse en la ciudad de San José Costa Rica los días el 9 y 10 de mayo de 2023, los ciudadanos Raúl Enrique Salgado Zelaya y Ángel Claros Córdova deberán salir el día 8 y regresar el día 11 de mayo de 2023.

La OIT asumirá los costos de boletos, hospedaje y alimentación.

SEGUNDO: Los ciudadanos Raúl Enrique Zelaya y Ángel Claros Córdova, deberán presentar un informe de su participación y resultados.

COMUNÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los cuatro (04) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).



LY SARAHÍ CERNA
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO N° SETRASS-189-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Renuncia a la ciudadana Rossella Elizabeth Menéndez López, en el cargo de Sub Director General, con efectividad a partir del 10 de abril de 2023, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 013, Protección y Fomento de la Seguridad Social, Unidad Ejecutora 005, Dirección General de Previsión Social, Sub Programa 00, Actividad/Obra 001, Dirección y Coordinación, Número de Puesto 3080, Grupo-Nivel; 00-00, sueldo mensual Lps. 19,870.00 (Diecinueve Mil Ochocientos Setenta Lempiras Exactos),

SEGUNDO: Agradecer a la ciudadana Rossella Elizabeth Menéndez López, por los servicios prestados a la Institución.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los cinco (05) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-190-2023

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO (1): Que mediante expediente Disciplinario consignado al servidor público Román de Jesús Sabillon Castañeda, y para efectos de garantizar el debido proceso se procedió a llamar a audiencia de descargo entregándole notificación de citación con indicación de los hechos a él imputados con el objeto de escuchar sus descargos.

CONSIDERANDO (2): Que la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, emitió el Dictamen Legal USL-254-2023 en el cual es del criterio que el Servidor Público Román de Jesús Sabillon Castañeda en razón a la FALTA GRAVE cometida es procedente que se le aplique el Régimen de Despido establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil que establece: *“Los servidores públicos podrán ser despedidos de sus cargos, cuando conste acreditada cualquiera de las siguientes causas: 1. Incumplimiento o violación grave de alguna de las obligaciones o prohibiciones establecidas en los artículos treinta y siete (37) y cuarenta y dos (42) de la Ley y ciento trece (113) y ciento cincuenta y cuatro (154), de este Reglamento, Así mismo la Ley de Servicio Civil establece en su artículo 37 inciso b, que es obligación de los servidores públicos, desempeñar el cargo para el cual hayan sido nombrados, en forma regular y con la dedicación y eficiencia que requiera la naturaleza de este, por lo que en aplicación a este articulado y al artículo 47 numeral 1 de la ley de Servicio Civil PROCEDE EL RÉGIMEN DE DESPIDO del Inspector del Trabajo ROMAN DE JESUS SABILLON CASTAÑEDA, ya que el incumplimiento de sus prohibiciones mancha la imagen de esta Honorable Institución.*

CONSIDERANDO (3): Que mediante Dictamen Legal de Despido No. DL-DD-0027-A/2023 emitido por la Oficial Jurídico y el Jefe del Departamento Legal de la Dirección General de Servicio Civil tomando en consideración la documentación aportada por esta Secretaría de Estado y en aplicación de los artículos 256, 257 de la Constitución de la República, 37 literal a), 42 numeral 1) 46, 58 de la Ley de Servicio Civil, 113 numerales 1), 2) y 6), 154 numeral 1), 165 numeral 1) 174, 175, 176, 177, 178, 181, 182, y 199 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, 42 literal b) del Reglamento Interno de la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, Dictaminó que es Procedente el Despido al Servidor Público Román de Jesús Sabillon Castañeda.

POR TANTO

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Despido al ciudadano Román de Jesús Sabillon Castañeda con efectividad a partir del 10 de mayo de 2023, en el cargo de Inspector de Trabajo I, Institución: 130, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002 Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Versión: 1, Grupo-Nivel: 02-05 Número de Puesto: 1719, Sueldo Mensual L. 14,550.00 (Catorce Mil Quinientos Cincuenta Lempiras Exactos).

SEGUNDO: Autorizar el pago de Derechos adquiridos causados a la fecha, asimismo se le solicita presentar informe, recibos y los finiquitos correspondientes para el trámite de pago, así como el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los nueve (09) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).



[Handwritten signature]
LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



[Handwritten signature]
MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-191-2023
**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO: Que los Funcionarios Públicos tienen la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) Servidor (a) Público (a) que estimen pertinente, en quien, en ausencia de aquella ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el acto de delegación podrá contener instrucciones obligatorias para el órgano delegado en materia procedimental expresándose y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 5 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil establece; que la autoridad nominadora es el funcionario con facultad legal para hacer toda acción de transacción de personal.

POR TANTO:

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, numeral 19, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4, y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 5 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: DELEGAR en la ciudadana Matusala Bautista Orellana Delgado, quien se desempeña como Jefe Regional de Inspección de Trabajo, la notificación del Acuerdo de Cancelación por Despido a partir del 10 de mayo de 2023, mediante entrega de la Transcripción del Acuerdo respectivo al ciudadano Román de Jesús Sabillón Castañeda, Inspector de Trabajo I quien prestaba sus Servicios para esta Secretaria de Estado en la Regional de San Pedro Sula, Cortes.



SEGUNDO: La delegada será responsable del ejercicio de la función delegada.

TERCERO: Transcribir el presente acuerdo a la interesada.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., nueve (09) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023). **COMUNIQUESE.**



[Handwritten signature]
LESLY SARAHÍ CERNA

Secretaria de Estado en los Despachos
de Trabajo y Seguridad Social



[Handwritten signature]
MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
Secretaria General



**ACUERDO SETRASS-192-2023
LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO (1): Que la Oficina de Organización Internacional de Trabajo para América Central, Haití, Panamá y República Dominicana, envió invitación para las Dirección de Empleo y de Migración Laboral para avanzar en los compromisos adquiridos en el marco del Plan de Acción del Consejo de Ministros de Trabajo de Centroamérica y República Dominicana (CMT-CARD), la cual se llevará el 30 y 31 de mayo del presente año en la ciudad de San José Costa Rica.

CONSIDERANDO (2): Que mediante Oficio-SETRASS-210-23 de fecha veintiséis (26) de abril de 2023, emitido por la Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, se confirma al señor **José Pablo Vega**, Oficial de Planificación Estratégica para el Desarrollo, Oficina de la OIT para América Central Haití, Panamá y República Dominicana, la participación de la **Msc. Ingrid Mabel Amador Núñez**, **Directora General de Empleo**

POR TANTO:

En uso de las facultades que fue investida y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 1, 5, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública;

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la **Msc. Ingrid Mabel Amador Núñez**, **Directora General de Empleo**; a participar en el evento del Marco del Plan de Acción del Consejo de Ministros de Trabajo de Centroamérica y República Dominicana (CMT-CARD), la cual se llevará el martes 30 y miércoles 31 de mayo del presente año en la ciudad de San José Costa Rica, deberá salir el día 29 de mayo y regresar el día 1º de junio de 2023.

SEGUNDO: **Ingrid Amador Núñez**, **Directora General de Empleo**; deberá presentar un informe de su participación y resultados.

La OIT asumirá los costos de boletos, hospedaje y alimentación.

COMUNIQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).



ESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MARIA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-193-2023

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO: Que los Funcionarios Públicos tienen la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) Servidor (a) Público (a) que estimen pertinente, en quien, en ausencia de aquella ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el acto de delegación podrá contener instrucciones obligatorias para el órgano delegado en materia procedimental expresándose y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 5 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil establece; que la autoridad nominadora es el funcionario con facultad legal para hacer toda acción de transacción de personal.

POR TANTO:

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36 numeral 19, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4, y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 5 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Encargar funcionalmente la Jefatura Regional de Inspección de Trabajo de la ciudad de Santa Rosa de Copán, en la ciudadana Yosly Karina Sánchez Jarquín, quien tendrá bajo su responsabilidad la tramitación y todos los asuntos que competen a la Jefatura Regional de Inspección de Trabajo y que sean necesarias para el buen funcionamiento de dicha Jefatura, el presente acuerdo es efectivo a partir del diez (10) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), hasta el nombramiento del titular del cargo.





SEGUNDO: El presente acuerdo no causa efecto presupuestario y está sujeto a revocación por la autoridad nominadora en cualquier momento.

TERCERO: Transcribir el presente acuerdo a la interesada.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los diez (10) de mayo del año dos mil veintitrés (2023). **COMUNIQUESE.**



[Handwritten signature]
LESLY SARAHÍ CERNA
Secretaria de Estado en los Despachos
de Trabajo y Seguridad Social



[Handwritten signature]
MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
Secretaria General



ACUERDO N° STSS-194-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Reintegrar por Licencia no Remunerada a la ciudadana Darling Issela Rivas Rosales, en el puesto de Contador I, con efectividad a partir del 02 de mayo del 2023, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa 001 Actividades Centrales, Sub Programa 00, Actividad/Obra: 002 Servicios Administrativos y Contables, Versión: 001, Grupo-Nivel 01-03, Número de Puesto: 400, Sueldo Mensual Lps. 15,820.00 (Quince Mil Ochocientos Veinte Lempiras Exactos), Acción de Personal N° 124-2023.

SEGUNDO: El Reintegro se genera por vencimiento de Licencia no Remunerada, otorgada mediante Acuerdo STSS-328-2022 de fecha diez (10) de mayo del año 2022.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2022).



WESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-197-2023
**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO: Que la "CREDENCIAL" emitida por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de la República de Honduras, acredita la designación de la Delegación Oficial para la asistencia en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras a la "111ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización del Trabajo (OIT)" que se realizará en la ciudad de Ginebra Suiza a partir del día cinco (05) al día dieciséis (16) de junio del año 2023.

POR TANTO:

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar Viáticos y Gastos de Viaje a los integrantes de la Delegación que, en representación de la República de Honduras, participaran financiados por el Gobierno de Honduras, en la Convocatoria a la 111ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (Ginebra, 2023), la cual se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra Suiza, del 05 al 16 de junio de 2023, de la manera siguiente:

1. **María José Pagoada Gómez**, Gerente Administrativa de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, del día 08 al 17 de junio de 2023.
2. **Raúl Enrique Salgado Zelaya**, Asesor Legal del Despacho Ministerial de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, del día 02 al 17 de junio de 2023.
3. Se autoriza el pago de viáticos y compra de pasajes aéreos Tegucigalpa-Ginebra-Tegucigalpa, desde la fecha de salida hasta el día 17 de junio de 2023.

Lo anterior, de conformidad con el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder ejecutivo.

COMUNÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2023).



ESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARIA GABRIELA MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-198-2023

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO: Que al ciudadano **Dennis Edgardo Castillo Betancourt** se vió involucrado judicialmente en el caso de Típicos La Costa según antecedentes procesales, siendo la acusación según requerimiento fiscal por el delito de Revelación de Secretos, en perjuicio de la Administración Pública decretándole **LA MEDIDA CAUTELAR DE DETENCIÓN JUDICIAL** establecida en el artículo 173 numeral 2 del Código Procesal Penal.

CONSIDERANDO: Que según Certificación de Sentencia Definitiva de fecha 28 de septiembre del año dos mil veintidós (2022), en su parte Resolutiva de la Sentencia el Tribunal Falla: 1) **SUSPENDER EL FALLO QUE CORRESPONDE EMITIR ESTE TRIBUNAL POR HABER ACEPTADO EL IMPUTADO LOS HECHOS QUE SE LE IMPUTAN POR LO QUE EN BASE AL ART. 73 DE CODIGO PENAL** se suspende el fallo en esta sentencia condenatoria en virtud que la pena no es grave además el hecho no ha resultado con una sanción superior a 2 años en virtud que la pena es de **UN (01) AÑO SEIS (06) MESES DE PRISIÓN**, tomando en consideración que es la primera vez que delinque el imputado y que no exista peligro de reiteración delictiva y no se le deduzca responsabilidad civil. 2) En caso que el imputado no cumpla con las medidas reguladoras que se le imponen de conformidad al art. 84 como ser, le queda prohibido ausentarse del lugar donde reside actualmente sin la autorización del órgano jurisdiccional y queda obligado a firmar una vez al mes por el tiempo que dura la condena en la secretaría de este Órgano jurisdiccional, caso contrario se revocará el beneficio concedido y el fallo será **Condenar a DENNIS EDGARDO CASTILLO BETANCOURTH**

ACUERDO N° SETRASS-199-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar a la ciudadana Kenia Damaris Contreras Calero, en el cargo **Director General** (cargo excluido), a partir del treinta y uno (31) de mayo de 2023, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa; 013 Protección y Fomento de la Seguridad Social, Unidad Ejecutora; 005 Dirección General de Previsión Social, Sub Programa; 00, Actividad/Obra 001, Unidad; Dirección y Coordinación, Número de Puesto; 3060, Grupo-Nivel; 00-00, Sueldo Mensual Lps. 35,800.00 (Treinta y Cinco Mil Ochocientos Lempiras Exactos).

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e Indemnizaciones Laborales a que tiene derecho, asimismo se le solicita presentar informe, recibos y los finiquitos correspondientes para el trámite de pago, así como el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer a la ciudadana Kenia Damaris Contreras Calero, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARÍA UBALDINA MARTÍN
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-200-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana Hilda Rosa Torres Hernández, con efectividad a partir del 31 de mayo de 2023, en el puesto de Oficinista II, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 001 Dirección y Coordinación, Versión: 001, Grupo-Nivel: 01-02, Numero de Puesto: 748, Sueldo Mensual Lps. 12,424.00 (Doce Mil Cuatrocientos Veinticuatro Lempiras Exactos).

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e Indemnizaciones Laborales a que tiene derecho, asimismo se le solicita presentar informe, recibos y los finiquitos correspondientes para el trámite de pago, así como el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer a la ciudadana Hilda Rosa Torres Hernández, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-203-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

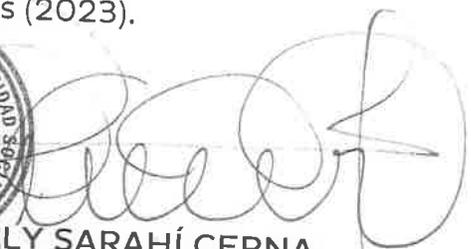
PRIMERO: Cancelar por Renuncia a la ciudadana Iris Esmeralda Herrera Interiano, en el puesto de Conserje II, con efectividad a partir del 12 de septiembre de 2022, Institución, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 014 Atención Integral de Niños Hijos de Trabajadores(as) Sub Programa: 00, Actividad/Obra 001, Dirección y Coordinación, Versión: 001, Grupo-Nivel; 01-03, Número de Puesto 3770, sueldo mensual Lps. 15,739.00 (Quince Mil Setecientos Treinta y Nueve Lempiras Exactos),

SEGUNDO: Agradecer a la ciudadana Iris Esmeralda Herrera Interiano, por los servicios prestados a la Institución.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil veintitres (2023).




LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL


MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO N° SETRASS-204-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Renuncia al ciudadano Heylis Adán Coello Miralda, en el puesto de Jefe de Mantenimiento, con efectividad a partir del 24 de febrero de 2023, Institución, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad/Obra 002, Servicios Administrativos y Contables, Versión: 001, Grupo-Nivel; 01-04, Número de Puesto 640, Sueldo Mensual Lps. 15,758.00 (Quince Mil Setecientos Cincuenta y Ocho Lempiras Exactos),

SEGUNDO: Agradecer al ciudadano Heylis Adán Coello Miralda, por los servicios prestados a la Institución.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARIA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-247-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Ascender al ciudadano **Freddy Reniery Serrano Cerrato**, del puesto de **Oficial Administrativo IV**, con efectividad a partir de la toma de posesión, Institución, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 016 Gestión de los Centros de Empleo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 003 Vinculación y Asesoría Especializada a Empresas, Versión 001, Grupo-Nivel: 02-07, Número de puesto: 691, Sueldo Mensual Lps.17,600.00 (Diecisiete Mil Seiscientos Lempiras Exactos), al puesto de **Sub Jefe Coordinador del Servicio Nacional de Empleo de Honduras (SENAEH)**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 016 Gestión de los Centros de Empleo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 005 Apoyo Ciudad Mujer, Versión: 1, Grupo-Nivel: 02-08, Número de Puesto: 3450, Sueldo Mensual Lps. 20,501.00 (Veinte Mil Quinientos Un Lempiras Exactos), Acción de personal N° 131-2023 aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veintitrés.



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARIA UBALDINA MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-248-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana Irene Bexai Romero Méndez, con efectividad a partir de la toma de posesión, en el puesto de Médico General, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 013 Protección y Fomento de la Seguridad Social, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002 Medicina Ocupacional, Versión: 1, Grupo-Nivel: 00-00, Número de Puesto: 3370, Sueldo Mensual Lps.29,806.69 (Veintinueve Mil Ochocientos Seis Lempiras con Sesenta y Nueve Centavos). Acción de personal N° 145-2023, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).



IRISLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARIA GABRIELA MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-249-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana Francis Marissa Duarte Rivera, con efectividad a partir de la toma de posesión, en el puesto de Médico General 4 Horas, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 013 Protección y Fomento de la Seguridad Social, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002 Medicina Ocupacional, Versión: 1, Grupo-Nivel: 00-00, Número de Puesto: 3360, Sueldo Mensual Lps.19,871.13 (Diecinueve Mil Ochocientos Setenta y Un Lempiras con Trece Centavos). Acción de personal N° 105-2023, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARIA UBALDINA MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-250-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Laura Lilibeth Santos Padilla**, con efectividad a partir de la toma de posesión, en el puesto de Maestro de Enseñanza Elemental, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 014 Atención Integral de Niños Hijos de Trabajadores(as), Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 003 Prestación de Servicios Educativos, Versión: 1, Grupo-Nivel: 01-04, Número de Puesto: 3960, Sueldo Mensual Lps.15,858.00 (Quince Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Lempiras Exactos). Acción de personal N° 106-2023, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).



LESLY SARAHÍ CERNA

**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**



MARIA UBALDINA MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-251-2023

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana Kensy Merary Pérez Cruz, con efectividad a partir de la toma de posesión, en el puesto de Maestro de Enseñanza Elemental, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 014 Atención Integral de Niños Hijos de Trabajadores(as), Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 003 Prestación de Servicios Educativos, Versión: 1, Grupo-Nivel: 01-04, Número de Puesto: 3980, Sueldo Mensual Lps.15,858.00 (Quince Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Lempiras Exactos). Acción de personal N° 111-2023, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).



[Handwritten signature]
LESLY SARAHI CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

[Handwritten signature]
MARIA UBAIDIN MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL